



Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4006

***OBJETO: ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES Y
ACCESORIOS PARA REDES DE
DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍAS DE PVC.***

Fecha de Apertura:

Hora:

INDICE

CAPITULO I.....	3
1 - OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2 - DETALLE DE ITEMS, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN.....	3
3 - PLAZO DE ENTREGA.....	8
4 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.....	12
CAPITULO II CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	13
1.-ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE.....	13
2-DE LAS JUNTAS ELÁSTICAS.....	14
3- DE LAS LLAVES DE PASO.....	14
5- DE LAS VERIFICACIONES.....	14
6 - PROPUESTA BASICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES.....	16
CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES.....	16
2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA.....	16
3 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	16
4 - CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	17
5 - FORMA DE COTIZAR.....	17
6 - DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	17
7 - DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	17
8 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	18
9 - AJUSTE DE PRECIOS.....	18
10 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO.....	19
10.1 - OFERTAS EN MONEDA NACIONAL.....	19
10.2 - OFERTAS PLAZA EN MONEDA EXTRANJERA.....	19
11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	20
12 - DE LA ADJUDICACIÓN.....	20
13 - MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS.....	20
14 - ACLARACIONES AL PLIEGO.....	21
15 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION.....	21

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION

CAPITULO I

1 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Licitación comprende la adquisición de piezas especiales y accesorios para redes de distribución en tuberías de PVC.

2 - DETALLE DE ITEMS, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO
Ítem 01	3.234 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 63mm
Ítem 02	5.914 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 75mm
Ítem 03	3.720 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 110mm
Ítem 04	1.220 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 160mm
Ítem 05	441 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 200mm
Ítem 06	330 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 250mm
Ítem 07	48 unidades	Manguito p/PVC deslizante JECC de 315mm
Ítem 08	200 unidades	Empalme p/PVC JECCB 75mm
Ítem 09	268 unidades	Empalme p/PVC JECCB 110mm
Ítem 10	150 unidades	Empalme p/PVC JECCB 160mm
Ítem 11	66 unidades	Empalme p/PVC BE de 200mm
Ítem 12	150 unidades	Curva p/PVC JE (63mm a 11° 15´)
Ítem 13	230 unidades	Curva p/PVC JE (75mm a 11° 15´)
Ítem 14	131 unidades	Curva p/PVC JE (160mm a 11° 15´)

Ítem 15	67 unidades	Curva p/PVC JE (200mm a 11° 15´)
Ítem 16	1.335 unidades	Curva p/PVC JE (250mm a 11° 15´)
Ítem 17	1.164 unidades	Curva p/PVC JE (75mm a 22° 30´)
Ítem 18	1.053 unidades	Curva p/PVC JE (110mm a 22° 30´)
Ítem 19	837 unidades	Curva p/PVC JE (160mm a 22° 30´)
Ítem 20	558 unidades	Curva p/PVC JE (200mm a 22° 30´)
Ítem 21	388 unidades	Curva p/PVC JE (63mm a 45°)
Ítem 22	888 unidades	Curva p/PVC JE (75mm a 45°)
Ítem 23	663 unidades	Curva p/PVC JE (110mm a 45°)
Ítem 24	362 unidades	Curva p/PVC JE (160mm a 45°)
Ítem 25	138 unidades	Curva p/PVC JE (200mm a 45°)
Ítem 26	75 unidades	Curva p/PVC JE (250mm a 45°)
Ítem 27	548 unidades	Curva p/PVC JE (63mm a 90°)
Ítem 28	1.202 unidades	Curva p/PVC JE (75mm a 90°)
Ítem 29	913 unidades	Curva p/PVC JE (110mm a 90°)
Ítem 30	512 unidades	Curva p/PVC JE (160mm a 90°)
Ítem 31	257 unidades	Curva p/PVC JE (200mm a 90°)
Ítem 32	78 unidades	Curva p/PVC JE (250mm a 90°)
Ítem 33	19 unidades	Curva p/PVC JE (315mm a 90°)
Ítem 34	55 unidades	Curva HF JECB p/PVC 63mm con pie hidrante
Ítem 35	185 unidades	Curva HF JECB p/PVC 75mm con pie hidrante
Ítem 36	200 unidades	Curva HF JECB p/PVC 110mm con pie hidrante
Ítem 37	60 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 160 x 160mm
Ítem 38	35 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 200 x 63mm
Ítem 39	117 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 200 x 75mm

Ítem 40	233 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 200 x 110mm
Ítem 41	198 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 200 x 160mm
Ítem 42	59 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 200 x 200mm
Ítem 43	55 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 250 x 75mm
Ítem 44	29 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 250 x 110mm
Ítem 45	332 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 250 x 160mm
Ítem 46	183 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 250 x 200mm
Ítem 47	180 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 250 x 250mm
Ítem 48	1.023 unidades	Casquillo p/PVC JEC 63mm
Ítem 49	1.757 unidades	Casquillo p/PVC JEC 75mm
Ítem 50	842 unidades	Casquillo p/PVC JEC 110mm
Ítem 51	418 unidades	Casquillo p/PVC JEC 160mm
Ítem 52	263 unidades	Casquillo p/PVC JEC 200mm
Ítem 53	102 unidades	Casquillo p/PVC JEC 250mm
Ítem 54	20 unidades	Casquillo p/PVC JEC 315mm
Ítem 55	132 unidades	Casquillo p/PVC JEC 400mm
Ítem 56	15 unidades	Casquillo p/PVC JEC 63mm perforado 32mm
Ítem 57	185 unidades	Casquillo p/PVC JEC 63mm perforado 38mm
Ítem 58	607 unidades	Casquillo p/PVC JEC 75mm perforado 25mm
Ítem 59	692 unidades	Casquillo p/PVC JEC 75mm perforado 38mm
Ítem 60	187 unidades	Casquillo p/PVC JEC 75mm perforado 50mm
Ítem 61	515 unidades	Casquillo p/PVC JEC 110mm perforado 25mm
Ítem 62	404 unidades	Casquillo p/PVC JEC 110mm perforado 32mm
Ítem 63	394 unidades	Casquillo p/PVC JEC 110mm perforado 38mm
Ítem 64	463 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 63 x 63mm
Ítem 65	686 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 75 x 63mm

Ítem 66	885 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 75 x 75mm
Ítem 67	246 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 110 x 63mm
Ítem 68	343 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 110 x 75mm
Ítem 69	347 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 110 x 110mm
Ítem 70	138 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 160 x 63mm
Ítem 71	642 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 160 x 75mm
Ítem 72	155 unidades	Cruceta p/PVC JECCCC 160 x 110mm
Ítem 73	10.435 unidades	Collar de toma p/PVC 63mm x ¾".
Ítem 74	20.108 unidades	Collar de toma p/PVC 75mm x ¾".
Ítem 75	11020 unidades	Collar de toma p/PVC 110mm x ¾".
Ítem 76	4461 unidades	Collar de toma p/PVC 160mm x ¾".
Ítem 77	1618 unidades	Collar de toma p/PVC 200mm x ¾".
Ítem 78	794 unidades	Collar de toma p/PVC 250mm x ¾".
Ítem 79	997 unidades	Tapón p/PVC 63mm
Ítem 80	2.329 unidades	Tapón p/PVC 75mm
Ítem 81	1.926 unidades	Tapón p/PVC 110mm
Ítem 82	322 unidades	Tapón p/PVC 160mm
Ítem 83	25 unidades	Tapón p/PVC 200mm
Ítem 84	128 unidades	Tapón p/PVC 250mm
Ítem 85	13 unidades	Tapón p/PVC 315mm
Ítem 86	653 unidades	Reducción p/PVC JE 63 x 110mm
Ítem 87	2100 unidades	Reducción p/PVC JE 75 x 63mm
Ítem 88	465 unidades	Reducción p/PVC JE 110 x 63mm
Ítem 89	1350 unidades	Reducción p/PVC JE 110 x 75mm
Ítem 90	136 unidades	Reducción p/PVC JE 160 x 63mm

Ítem 91	680 unidades	Reducción p/PVC JE 160 x 75mm
Ítem 92	388 unidades	Reducción p/PVC JE 160 x 110mm
Ítem 93	198 unidades	Reducción p/PVC JE 200 x 110mm
Ítem 94	132 unidades	Reducción p/PVC JE 200 x 160mm
Ítem 95	56 unidades	Reducción p/PVC JE 250 x 110mm
Ítem 96	42 unidades	Reducción p/PVC JE 250 x 160mm
Ítem 97	177 unidades	Reducción p/PVC JE 250 x 200mm
Ítem 98	3.021 unidades	Junta Gibault p/PVC 63mm
Ítem 99	5.342 unidades	Junta Gibault p/PVC 75mm
Ítem 100	4.687 unidades	Junta Gibault p/PVC 110mm
Ítem 101	1.840 unidades	Junta Gibault p/PVC 160mm
Ítem 102	599 unidades	Junta Gibault p/PVC 200mm
Ítem 103	425 unidades	Junta Gibault p/PVC 250mm
Ítem 104	10 unidades	Junta Gibault p/PVC 315mm
Ítem 105	1.166 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 63mm
Ítem 106	3.018 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 75mm
Ítem 107	1.829 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 110mm
Ítem 108	645 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 160mm
Ítem 109	299 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 200mm
Ítem 110	131 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 250mm
Ítem 111	26 unidades	Llave de paso p/PVC JECC 315mm
Ítem 112	514 unidades	Tee p/PVC JECCC 63 x 63mm
Ítem 113	570 unidades	Tee p/PVC JECCC 75 x 63mm
Ítem 114	1.381 unidades	Tee p/PVC JECCC 75 x 75mm
Ítem 115	306 unidades	Tee p/PVC JECCC 110 x 63mm
Ítem 116	1.139 unidades	Tee p/PVC JECCC 110 x 75mm

Ítem 117	817 unidades	Tee p/PVC JECCE 110 x 110mm
Ítem 118	254 unidades	Tee p/PVC JECCE 160 x 75mm
Ítem 119	263 unidades	Tee p/PVC JECCE 160 x 110mm
Ítem 120	259 unidades	Tee p/PVC JECCE 160 x 160mm
Ítem 121	87 unidades	Tee p/PVC JECCE 200 x 110mm
Ítem 122	70 unidades	Tee p/PVC JECCE 200 x 160mm
Ítem 123	86 unidades	Tee p/PVC JECCE 200 x 200mm
Ítem 124	35 unidades	Tee p/PVC JECCE 250 x 110mm
Ítem 125	25 unidades	Tee p/PVC JECCE 250 x 160mm
Ítem 126	32 unidades	Tee p/PVC JECCE 250 x 200mm
Ítem 127	281 unidades	Tee HF JECCB p/PVC p/hid. 63 x 63mm
Ítem 128	787 unidades	Tee HF JECCB p/PVC p/hid. 75 x 63mm
Ítem 129	721 unidades	Tee HF JECCB p/PVC p/hid. 110 x 63mm
Ítem 130	229 unidades	Tee HF JECCB p/PVC p/hid. 160 x 63mm
Ítem 131	8 unidades	Tee HF JECCB p/PVC p/hid. 250 x 63mm

ACLARACIÓN DE ESPECIFICACIÓN

C = CABEZA o ENCHUFE.

E = ESPIGA o CORDÓN.

JE = JUNTA ELÁSTICA.

PVC = POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO.

HF = HIERRO FUNDIDO

B = BRIDA

3 - PLAZO DE ENTREGA

3.1 - Las entregas se realizarán en cinco partidas bimensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle y cuadro de entregas:

- la primera dentro de los 60 días.
- la segunda entre los 110 y 120 días.
- la tercera entre los 170 y 180 días.
- la cuarta entre los 230 y 240 días.
- la quinta entre los 290 y 300 días.

Cuadro de entregas:

ITEM	1ª ENTREGA (UNIDADES)	2ª ENTREGA (UNIDADES)	3ª ENTREGA (UNIDADES)	4ª ENTREGA (UNIDADES)	5ª ENTREGA (UNIDADES)	TOTALES
1	650	646	646	646	646	3234
2	1186	1182	1182	1182	1182	5914
3	744	744	744	744	744	3720
4	244	244	244	244	244	1220
5	89	88	88	88	88	441
6	66	66	66	66	66	330
7	48	--	--	--	--	48
8	40	40	40	40	40	200
9	56	53	53	53	53	268
10	30	30	30	30	30	150
11	66	--	--	--	--	66
12	30	30	30	30	30	150
13	46	46	46	46	46	230
14	27	26	26	26	26	131
15	67	--	--	--	--	67
16	267	267	267	267	267	1335
17	236	232	232	232	232	1164
18	213	210	210	210	210	1053
19	169	167	167	167	167	837
20	114	111	111	111	111	558
21	80	77	77	77	77	388
22	180	177	177	177	177	888
23	135	132	132	132	132	663
24	74	72	72	72	72	362
25	30	27	27	27	27	138
26	75	--	--	--	--	75
27	112	109	109	109	109	548
28	242	240	240	240	240	1202
29	185	182	182	182	182	913
30	104	102	102	102	102	512
31	53	51	51	51	51	257
32	78	--	--	--	--	78
33	19	--	--	--	--	19
34	55	--	--	--	--	55
35	37	37	37	37	37	185
36	40	40	40	40	40	200
37	60	--	--	--	--	60
38	35	--	--	--	--	35
39	25	23	23	23	23	117
40	49	46	46	46	46	233
41	42	39	39	39	39	198
42	59	--	--	--	--	59

43	55	--	--	--	--	55
44	29	--	--	--	--	29
45	68	66	66	66	66	332
46	39	36	36	36	36	183
47	36	36	36	36	36	180
48	207	204	204	204	204	1023
49	353	351	351	351	351	1757
50	170	168	168	168	168	842
51	86	83	83	83	83	418
52	55	52	52	52	52	263
53	22	20	20	20	20	102
54	20	--	--	--	--	20
55	28	26	26	26	26	132
56	15	--	--	--	--	15
57	37	37	37	37	37	185
58	123	121	121	121	121	607
59	140	138	138	138	138	692
60	39	37	37	37	37	187
61	103	103	103	103	103	515
62	84	80	80	80	80	404
63	82	78	78	78	78	394
64	95	92	92	92	92	463
65	142	136	136	136	136	686
66	177	177	177	177	177	885
67	50	49	49	49	49	246
68	71	68	68	68	68	343
69	71	69	69	69	69	347
70	30	27	27	27	27	138
71	134	127	127	127	127	642
72	31	31	31	31	31	155
73	2069	2069	2069	2069	2069	10435
74	4024	4021	4021	4021	4021	20108
75	2204	2204	2204	2204	2204	11020
76	893	892	892	892	892	4461
77	326	323	323	323	323	1618
78	162	158	158	158	158	794
79	201	199	199	199	199	997
80	469	465	465	465	465	2329
81	386	385	385	385	385	1926
82	66	64	64	64	64	322
83	25	--	--	--	--	25
84	28	25	25	25	25	128
85	13	--	--	--	--	13
86	133	130	130	130	130	653
87	420	420	420	420	420	2100
88	93	93	93	93	93	465

89	270	270	270	270	270	1350
90	28	27	27	27	27	136
91	136	136	136	136	136	680
92	80	77	77	77	77	388
93	42	39	39	39	39	198
94	28	26	26	26	26	132
95	56	--	--	--	--	56
96	42	--	--	--	--	42
97	37	35	35	35	35	177
98	605	604	604	604	604	3021
99	1070	1068	1068	1068	1068	5342
100	939	937	937	937	937	4687
101	368	368	368	368	368	1840
102	123	119	119	119	119	599
103	85	85	85	85	85	425
104	10	--	--	--	--	10
105	234	233	233	233	233	1166
106	606	603	603	603	603	3018
107	369	365	365	365	365	1829
108	129	129	129	129	129	645
109	63	59	59	59	59	299
110	27	26	26	26	26	131
111	26	--	--	--	--	26
112	106	102	102	102	102	514
113	114	114	114	114	114	570
114	277	276	276	276	276	1381
115	62	61	61	61	61	306
116	231	227	227	227	227	1139
117	165	163	163	163	163	817
118	54	50	50	50	50	254
119	55	52	52	52	52	263
120	55	51	51	51	51	259
121	87	--	--	--	--	87
122	70	--	--	--	--	70
123	86	--	--	--	--	86
124	35	--	--	--	--	35
125	25	--	--	--	--	25
126	32	--	--	--	--	32
127	57	56	56	56	56	281
128	159	157	157	157	157	787
129	145	144	144	144	144	721
130	49	45	45	45	45	229
131	8	--	--	--	--	8

- 3.2 -** No obstante los plazos indicados, la Administración a través de la Oficina de Planeamiento y Control de Stock podrá convenir de común acuerdo con el adjudicatario, otros plazos de entrega en función de las necesidades del Organismo.
- 3.3 -** Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, en caso de ser oferta plaza o de la apertura de la Carta de Crédito, en caso de ser importación.
- 3.4 -** El proveedor deberá comunicar vía fax y/o mail con 48 horas hábiles de anticipación las entregas a realizar a la División Almacenes Generales y la División Control de Calidad.

Almacenes Generales: -Fax: 208 41 47 int. 100.

Control de Calidad: -Fax: 208 96 22.

-Mail: control.calidad@ose.com.uy

4 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

- 4.1 - Lugar de entrega plaza.** El suministro deberá entregarse en los Almacenes Generales de OSE, Avda. Gral. San Martín N° 3235, Montevideo, en el horario de 8 a 14:30 horas.
- 4.2 - Lugar de entrega importación.** Para determinar el lugar de entrega de los bienes de importación, se estará a lo dispuesto por las normas INCOTERMS, según la modalidad cotizada por el proponente.

4.3- EMBALAJE

4.3.1 El material se entregará en pallets y/o cajones de madera con base tipo pallet, los cuales deberán ser del tipo de intercambio Mercosur.

4.3.2 Las características de sus bases serán de “**entrada libre**” que permita el pasaje de las uñas de los transportadores de pallets con ruedas sin que estas pierdan contacto con el suelo de acuerdo a la Norma UNIT-ISO 445:1996

4.3.3 Los pallets y cajones de madera deberán estar fabricados con las especies recomendadas en la Norma UNIT 1123:2007.

4.3.4 En caso de venir el material en pallets, el conjunto pallet y material deberá envolverse con **nylon termocontraible o nylon stretch**.

4.3.5 En caso de venir el material en cajón, la **altura máxima** del mismo será de **0,80 mts**.

4.3.6. El peso del conjunto “pallet/cajón y material” no podrá exceder los **1000 kg**.

4.3.7 La disposición del material en el pallet y cajón de madera deberá ser tal que el material resista sin daño alguno las sollicitaciones a las que será sometido durante su transporte o movimiento.

Asimismo el material deberá venir **perfectamente ordenado** de manera tal que **facilite su conteo**.

4.3.8 En el exterior de cada pallet y cajón deberán colocarse dos etiquetas plastificadas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá indicarse:

- Código de OSE del material
- Descripción del material
- Cantidad de material
- Tipo y Número de compra

4.3.9 Los pallets y/o cajones utilizados serán de cargo de la empresa proveedora del material y no serán devueltos a la misma por parte de la Administración.

El costo que implique los referidos pallets y/o cajones no deberán cotizarse por separado. Los mismos deberán ser prorrateados en los precios de los artículos licitados.

4.3.10 Todo embalaje de madera utilizado, ya sean cajas, cajones, pallets, bobinas o cualquier estructura de madera, deberá estar certificado de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°15."

CAPITULO II CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS PIEZAS ESPECIALES PARA AGUA POTABLE

- 1.1 -** Las Piezas Especiales podrán ser de fundición ferrosa. Las Piezas Especiales estarán fabricadas de acuerdo con la Norma **ISO 2531** o la recomendación **ISO R13**, según se trate de fundición dúctil o gris respectivamente.
- 1.2-** Las Piezas Especiales de fundición ferrosa estarán revestidas interiormente y exteriormente debiéndose indicar las características y Norma de ensayo utilizadas estando además de acuerdo a los planos del Catalogo de Piezas Especiales para Redes de PVC – OSE 1995 y el Catálogo de Piezas especiales y Aparatos OSE 1973 para material de fundición.
- 1.3-** Las piezas cuyos diámetros no figuran en los planos, serán consideradas en su construcción idénticas a las demás con excepción de los diámetros.
- 1.4-** Todas las Piezas Especiales se suministrarán con todos los elementos correspondientes a cada junta, aros de goma, pernos, etc., los cuales resistirán como mínimo la presión de prueba de la estanqueidad establecida en la Norma correspondiente, como se detalla más adelante.

1.5- OPCIONES ALTERNATIVAS

1.5.1- Las Piezas Especiales ofertadas podrán ser de PVC rígido monoblock a ensayar según NORMAS ISO 6455 y 4422. Se aceptará como alternativa piezas pegadas confeccionadas a partir de un núcleo monoblock.

1.5.2 Todas las Piezas Especiales se suministrarán con los aros de goma correspondientes.

1.5.3 Todas las Piezas Especiales tendrán propiedades de resistencia no menores que los establecidos en la Norma UNIT 215 para caños de presión nominal 1 MPA y tensión admisible de 10 MPA.

2- DE LAS JUNTAS ELÁSTICAS

2.1- Todos los elementos de goma serán ensayados según Norma UNIT 788. Las características de los aros, serán las indicadas para la clase 50.

3- DE LAS LLAVES DE PASO

3.1- Las llaves de paso serán del tipo compuerta con cierre elástico, con cuerpo oval ó cilíndrico, a cuña y se accionarán mediante comando directo. El sentido de giro de cierre será el de avance de las agujas del reloj, el número de vueltas serán indicado expresamente por el proponente.

3.2- Los proponentes deberán indicar en sus ofertas las presiones diferenciales máximas de operación de las llaves que ofrecen. A los efectos del suministro de los accesorios se tendrá presente que las llaves se instalarán en cámaras construidas en el sitio.

3.3- Será considerada especialmente para la adquisición, la calidad de los materiales empleados en la fabricación de las llaves así como el tipo de cierre prefiriéndose el de tipo elástico. El vástago será preferentemente de acero inoxidable de alta resistencia o latón fabricado en un sola pieza por matrizado o trafilado, pudiendo ofrecer el proponente otros materiales cuya aceptación estará librado al criterio de la Administración. Su sección tendrá la robustez apropiada a los esfuerzos que deberá soportar y su filete será bien perfilado y terminado. Se tendrá en cuenta también el tipo de revestimiento el que deberá ser preferentemente en base a resinas epoxi.

4 - La insuficiencia o no presentación de lo requerido numerales anteriores que impida una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.

5- DE LAS VERIFICACIONES

5.1 La Administración designará un equipo de Analistas de Materiales a quién cometerá el contralor de la fabricación y/o cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas relativas a los materiales contratados.

- 5.2** En ocasión que la Administración **considere oportuno**, el Proveedor deberá permitir todas las verificaciones que la misma juzgue conveniente realizar en fábrica por intermedio de sus Analistas, tanto en lo referente a calidad y dimensiones como en lo referente a la técnica de fabricación.
- 5.3** El fabricante proveerá, sin compensación las herramientas, máquinas de ensayo, materiales, etc., necesarios para las verificaciones, así como el personal indicado a éstos fines y un local adecuado para realizar los ensayos.
- 5.4** Los Analistas designados por la Administración procederán en presencia del fabricante o de su Representante, a las verificaciones y pruebas prescritas, debiendo aplicar en aquellos casos en que no se especifique el procedimiento a seguir, los métodos usuales que a su criterio correspondan.
- 5.5** Los ensayos se harán por muestreo, verificándose la estanqueidad de las uniones entre caños y Piezas Especiales.
- 5.6** Se aprobará o rechazará los lotes de acuerdo a los resultados de los ensayos según Norma de aplicación.
Los lotes rechazados serán repuestos por otros nuevos.
- 5.7** Se examinará cuidadosamente las superficies de todas las piezas con el objeto de descubrir posibles defectos de fabricación, tales como deformaciones, agujeros, raspaduras, poros, rajaduras, protuberancias, etc..
- 5.8** Se medirá además las dimensiones verificándolas y considerando las tolerancias de la Norma correspondiente.
- 5.9** En general se rechazarán todos los materiales cuya manufactura sea defectuosa, es decir; aquellos que al ser golpeados con el martillo produzca un sonido que acuse huecos ó sopladuras, ó aquellos que presenten defectos de fabricación, netos ó disimulados, o que presenten señales de oxidación.
- 5.10** También se rechazarán todos los materiales cuyos pesos y dimensiones difieran de lo especificado en la propuesta en mayor cantidad que las respectivas tolerancias.
- 5.11** Al terminarse la verificación de cada lote, se levantará el Acta de Aceptación de Calidad, en el que constarán los resultados de las pruebas. En dicha Acta, que llevará la firma del Analista y del Fabricante, constarán las características y la cantidad de unidades de cada lote verificado, junto con las aclaraciones y observaciones que juzguen convenientes para una mejor interpretación de los procedimientos de ensayos empleados y de los resultados obtenidos.
- 5.12** Se firmarán 2 (dos) copias del Acta, de las cuales una quedará en poder del Proveedor y la otra en poder del Analista de OSE.
- 5.13** Al momento de la entrega del material en OSE, la Administración verificará las condiciones de entrega del mismo descritas en el apartado **Embalaje** de ésta

Licitación, además de realizar los ensayos o pruebas que considere necesarios a efectos de la aprobación final del lote entregado.

La Administración dispondrá de un plazo 3 días hábiles para expedirse acerca del resultado de estos ensayos.

6 - PROPUESTA BASICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES

Se aceptarán alternativas y/o variantes según lo establecido en el Numeral 25, Capítulo IV, de la Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), reservándose la Administración el derecho de su adjudicación. Las mismas serán admisibles aunque no se cotice la oferta básica.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

- 1 - Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

- 2.1 - Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 2.2 - El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- 2.3 - Cada oferta se presentará en un original y 5 copias en la forma establecida por el Numeral 16 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte II).
- 2.4 - El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración, dando mérito a la sanción prevista en el Registro de Proveedores de OSE.

3 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 3.1 - El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.
Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

4 - CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 4.1 - A los efectos de la constitución de garantías (Numeral 11 del Capítulo I, Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II), el monto mínimo para exigir Garantía de Mantenimiento de Oferta por el período enero - abril /2009 a considerar es de \$ 2.076.000.
- 4.2 - La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar previamente constituida al acto de apertura, en la forma prevista en el Numeral 11, Capítulo I, de la Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II.
Si la Garantía a depositarse fuera en **EFFECTIVO**, la misma deberá constituirse con veinticuatro horas de antelación a la fijada para la apertura, en la Oficina de Acreedores de O.S.E.- calle Carlos Roxlo 1275, 5° piso, Oficina 10.
- 4.3 - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación.
- 4.4 - Dichas Garantías deberán realizarse en la OFICINA DE LICITACIONES, Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini.

5 - FORMA DE COTIZAR

Se admitirán cotizaciones parciales (por ítem).

6 - DE LA MONEDA DE COTIZACION

- 6.1 - La cotización podrá hacerse en moneda nacional o moneda extranjera.
- 6.2 - Si la cotización se realizara en la moneda del país de origen, la misma deberá ser de cotización normal en el Banco Central del Uruguay.
- 6.3 - A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional o dólares estadounidenses tomándose como referencia el dólar interbancario vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.

7 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 7.1 - Los precios de las ofertas en moneda nacional deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.
- 7.2 - El precio deberá expresarse en forma unitaria y total.
- 7.3 - Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

- 7.4 -** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.
- 7.5 -** Para ofertas de importación debe tenerse en cuenta que todos los gastos bancarios fuera del País, serán de cuenta del beneficiario.

8 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

9 - AJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 -** La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en Moneda Nacional, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (0,20 I/I_o + 0,40 CV/CV_o + 0,40 D/D_o)$$

P = Precio actualizado.-

P_o = Precio de la oferta.-

I = Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de entrega del suministro.

I_o = Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la entrega del suministro.

CV_o = Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

D = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día de la entrega de la mercadería.

D_o = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el suministro dentro de los plazos de entrega fijados en la oferta.

- 9.2- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada entrega, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Oficina de Ajustes de Precios de la Administración, San Martín 3235.
- 9.3- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo, certificado de la Cámara probatorio de los aumentos solicitados y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de la entrega realizada.
- 9.4- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración

10 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO

10.1 - OFERTAS EN MONEDA NACIONAL

- 10.1.1 - Además de lo establecido en el numeral 7.1 del presente capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.
- 10.1.2 - Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el numeral anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva .
- 10.1.3 - El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.
- 10.1.4 - La Administración no considerará de recibo otros tipos de puniciones que la indicada en el Numeral precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.
- 10.1.5 - Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes conforme a los procedimientos establecidos por la Oficina de Ajuste de Precios.

10.2 - OFERTAS PLAZA EN MONEDA EXTRANJERA

- 10.2.1 - El plazo para el pago de las mercaderías que se coticen de plaza en moneda extranjera será de 60 días fecha de factura. En caso de atraso en el pago, el proponente, si lo desea, establecerá la tasa de recargo, que deberá estar dentro del promedio publicado por el Banco Central del Uruguay para

préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

- 10.2.2 -** En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U\$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión del cheque.
- 10.3 -** En caso de ser la forma de pago Carta de Crédito, se deberá indicar: nombre del proveedor del exterior (beneficiario), dirección, ciudad, país, teléfono, email y fax.

11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 11.1 -** Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en las especificaciones técnicas, el precio de la oferta, la financiación otorgada y los antecedentes del proveedor.
- 11.2 -** A los efectos comparativos cuando la cotización sea Puerto Libre o CIP/ZF se le agregará por concepto de flete interno, un porcentaje del 1%.

12 - DE LA ADJUDICACIÓN

- 12.1 -** La Administración podrá adjudicar el suministro en forma parcial o fraccionada.
- 12.2 -** Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

13 - MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS

- 13.1 -** En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro no efectuado en tiempo cuya tasa mensual es la establecida en el numeral 10.1.2 del presente capítulo.
Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa será la establecida en el numeral 10.2.1 del presente capítulo.
- 13.2 -** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 13.3 -** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

14 - ACLARACIONES AL PLIEGO

- 14.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.
- 14.2 -** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 14.3 -** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.
- 14.4 -** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 14.5 -** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

15 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION

- 15.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.
- 15.2 -** Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Montevideo, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
Departamento de Suministros.
Oficina de Licitaciones.

LICITACION PÚBLICA	Nº 4006
---------------------------	----------------

R.U.T.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: _____ (Números) _____ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO: _____ (Números) _____ (Letras).

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

CONDICIONES DE PAGO: Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s